



DECRETO DAEM N° 598

CHIGUAYANTE, 05 JUL 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio que dispone "El órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas"; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 464 de 28 de Mayo de 2013 que aprueba las Bases y autoriza el segundo llamado a Licitación Pública N° 33/2013 denominada "Adquisición, Mantenimiento y Recarga de Equipos Extintores para la DAEM de Chiguayante"; el Acta de la Comisión Técnica de la Licitación de fecha Junio de 2013; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1° Declárese desierto el Segundo llamado a la Licitación Pública N° 33/2013 denominada "Adquisición, Mantenimiento y Recarga de Equipos Extintores para la DAEM de Chiguayante 32/2013, ID 2774-45, atendido a que no se presentaron oferentes.

2° Autorízase el Tercer llamado a Licitación Pública N° 33/2013 denominada "Adquisición, Mantenimiento y Recarga de Equipos Extintores para la DAEM de Chiguayante".

3° Nómbrase Comisión Técnica de la Licitación Pública antes señalada a los profesionales: Luis Fernández Plummer, Director de DAEM; Karen Urrea Founet, Prevencionista de Riesgos y Carmen Gloria Rivera, Jefa de Operaciones DAEM, o quienes legalmente les subroguen.

4° Nómbrase Unidad Técnica del Contrato a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante.



5º Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22.08 denominada Servicios Generales, del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde


SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE WONG BARREDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ERIX LAGOS MARTINEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

EAEM/JWB/CRR/csn
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (3)
- Archivo.


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCIÓN JURÍDICA
CHIGUAYANTE